CONTRATO DE OBRA PUBLICA	T.R.D. 111-22-10 **No. 022 DE 2023**
CONTRATISTA	**PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS R.L. ALBA ROCIO ROMERO CARDENAS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 901.248.079-5 C.C. No. 65.815.685**
OBJETO	**ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS PARA EL ACODICIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($26.744.439,45) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**UN (1) MES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2023001146 DEL 05/09/2023**

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SADEA-006-2023.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS PARA EL ACODICIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **ALBA ROCIO ROMERO CARDENAS**, identificada con Cedula de Ciudadanía **No. 65.815.685** de Fresno - Tolima, quien actúa en Representación Legal de **PRANA C&G CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con **NIT: 901.248.079-5**, con domicilio en la Carrera 35ª No.100C-12, Manizales-Caldas, Teléfono: 3104564814, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA.**

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA**.**

TERCERO.- OBJETO CONTRACTUAL: ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS PARA EL ACODICIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMO

FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: CONDICIONES TECNICAS A CONTRATAR

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

La ejecución objeto del presente proceso, se debe realizar teniendo como base los siguientes documentos técnicos que hacen parte del proceso:

- Normas ICONTEC
- Norma RETIE
- Ficha técnica de tabilla de PVC
- Consultar norma NSR 10

El anterior listado se presenta como referencia para el contratista, donde queda como constancia el conocer la legislación nacional vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato la Legislación cambie, se deberá dar cumplimiento de la normatividad colombiana vigente.

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Estos Materiales que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento.
- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basado en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios de los implementos a suministrar.

b) ALCANCE

ITEM ICCU	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	DEMOLICIÓN		
1,37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	20
	MAMPOSTERIA		
5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	110
6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M3	120
	PINTURAS		
18,16	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	120
	CUBIERTA		
APU 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC 7MM	M2	50
	SISTEMA ELÉTRICO		
21,13	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	3
21,15	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1	ML	10

21,14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	10
12,4	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UND	2
APU 2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS	UND	1
APU3	SUMINISTRO E INSTALACION PUESTA A TIERRA	UND	1
APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE #8	ML	120
APU 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE #10	ML	30
APU 6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED	UND	1
	CARPITERIA METÁLICA		
COTIZACION	PORTON METÁLICO TIPO ACORDEON 3X2,47 METROS CALIBRE 18 SENCILLO	UND	1
COTIZACION	PUERTA METALICA ABATIBLE 1 X 2,30 METRTOS CALIBRE 18	UND	1

NOTA: El contratista estará en la capacidad de suministrar cualquier bien o servicio que oferto en su propuesta económica, de conformidad con los valores establecidos NO REAJUSTABLES y presentados por el proponente y así satisfacer sus necesidades a la alcaldía municipal de Sibaté. **QUINTO.- VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de: **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($26.744.439,45) M/CTE**, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

PRESUPUESTO : ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS PARA EL ACODICIONAMIENTO DEL CUARTO FRIO EN EL CENTRO AGROINDUSTRIAL COMO FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA					
ITEM ICCU	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	DEMOLICIÓN				
1,37	DESMONTE MUROS SECOS	M2	20	$ 21,596.00	$ 431,920.00
	MAMPOSTERIA				
5,25	MURO EN BLOQUE Nº 4 E=0.10 M	M2	110	$ 45,725.00	$ 5,029,750.00
6,15	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M3	120	$ 26,822.00	$ 3,218,640.00
	PINTURAS				
18,16	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	120	$ 20,502.00	$ 2,460,240.00
	CUBIERTA				
APU 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO PVC 7MM	M2	50	$ 61,917.00	$ 3,095,850.00
	SISTEMA ELÉTRICO				
21,13	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	ML	3	$ 25,005.00	$ 75,015.00
21,15	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1	ML	10	$ 41,602.00	$ 416,020.00
21,14	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4"	ML	10	$ 32,206.00	$ 322,060.00
12,4	SALIDA LÁMPARA CONMUTABLE EMT COMPLETA	UND	2	$ 103,846.00	$ 207,692.00
APU 2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS	UND	1	$ 367,208.00	$ 367,208.00
APU3	SUMINISTRO E INSTALACION PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 176,166.00	$ 176,166.00
APU 4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE #8	ML	120	$ 8,334.00	$ 1,000,080.00
APU 5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE #10	ML	30	$ 6,103.00	$ 183,090.00
APU 6	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA LED	UND	1	$ 415,434.00	$ 415,434.00
	COSTO DIRECTO				$ 17,399,165.00
	AIU				
	ADMINISTRACION			25%	$ 4,349,791.25
	IMPREVISTOS			3%	$ 521,974.95
	UTILIDAD			5%	$ 869,958.25
	VALOR TORAL				$ 23,140,889.45
	CARPITERIA METÁLICA				
COTIZACION	PORTON METÁLICO CUATRO HOJAS TIPO ACORDEON 3X2,47METROS CALIBRE 18 SENCILLO	UND	1	$ 2,607,683.00	$ 2,607,683.00
COTIZACION	PUERTA METALICA ABATIBLE 1 X 2,30 METRTOS CALIBRE 18	UND	1	$ 995,867.00	$ 995,867.00
	VALOR TOTAL CARPINTERIA METALICA				$ 3,603,550.00
	VALOR TORAL				$ 26,744,439.45

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2023001146 del 05/09/2023	2.3	INVERSION CPET: 2.3.2.02.02.005-CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR: 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PROGRAMA: 1702-Inclusion productiva de pequeños productores SUBPROGRAMA: 1100-Intersubsectorial agricultura y desarrollo rural territorial PRODUCTO: 1702011-Servicios de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad CPC: 54121 - Servicios generales de construcción de edificaciones industriales. META: 0025- Beneficiar 12 organizaciones agropecuarias con asistencia técnica y fortalecimiento de sus cadenas productivas. PROYECTO:2021257400009-Apoyo a los canales de producción y comercialización en el municipio de Sibaté Cundinamarca. FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	$ 29.000.000,oo
		TOTAL	$ 29.000.000,oo

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: BPIM 2021257400009 – APOYO A LOS CANALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SIBATE.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

NOVENO.-FORMA DE PAGO: *UN NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, en pagos parciales, previo informe del contratista y sus respectivos soportes, informe del supervisor y certificación de cumplimiento. *UN DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, contra liquidación de la misma, acreditada mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la entidad. **REQUISITOS PARA EL PAGO**: Para efectos de pago de cada una de las Actas Parciales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: 1. Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación. 2. Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Contratista, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes del mes correspondiente al Acta Parcial. Anexar: -Anexar Informe de ejecución. -balance de mayores y menores cantidades de obra. -Registro fotográfico. -Certificación Bancaria. -Información aportada en digital. Para efectos del pago contra liquidación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos: *Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación. *Informe Final sobre la Obra Ejecutada incluyendo Registro Fotográfico y Memorias de Cálculo. *Actualización final de los Planos de la Obra, aprobada por la Supervisión. *Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra suscrita por el Contratista y la Supervisión. *Relación completa de los trabajadores y/o subcontratistas, discriminando por cada uno de ellos el valor total cancelado por

concepto de los servicios prestados. *Documento suscrito por cada trabajador y/o subcontratista en el que manifieste que el Contratista de Obra le canceló sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales o convencionales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. Aprobación de la Póliza de Seguro de Estabilidad de la Obra por parte de la Entidad Contratante, ajustada según el contrato y según el Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra. *Comprobante de Pago del Parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la Obra, según corresponda. **PARAGRAFO 1.** Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio. **PARAGRAFO 2.** El valor del Acta Parcial para pago será la suma de cada uno de los ítems contemplados en la oferta económica que realmente se hayan ejecutado y aprobado por el supervisor. **PARAGRAFO 3.** Las Actas Parciales para pago deberán ser presentadas dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutó el contrato. **PARAGRAFO 4.** Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario. **PARAGRAFO 5.** Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste. **PARAGRAFO 6.** El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca. **PARAGRAFO 7.** La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista. **PARAGRAFO 8.** Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION. El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1-Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado. 3- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4- Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro. 5- Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II. 6- Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual. 7- Cumplir con las metas del Contrato. 8- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 9- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del

contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 10- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 11- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 14- Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 15- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 16- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 17- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 18- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 19- Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes. 20-Procurar el cuidado integral de su salud. 21-Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 22-Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 23-Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 24- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 25-Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1-Presentará, a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio todos los documentos previos que de conformidad con la invitación pública se requieran para la iniciación del contrato 2-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso. 3-Rendir y elaborar los informes parciales, semanales, mensuales y finales en las fechas que indicadas por la secretaria de obras públicas. 4-Solicitar al supervisor o interventor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal. 5-Remplazar en un plazo máximo de 24 horas los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor del contrato. 6-Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca. 7-El cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem contractual. 8-Presentar

informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II 9-Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato. 10-Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 11-Entregar Registro fotográfico e informe final de obra. 12-Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 13-Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 14-Cumplir con materiales de calidad, anexando ficha técnica de cada elemento. 15-Todas las demás obligaciones que por ley y/o contrato y/o el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1-Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2-Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción. 3-Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora. 4-Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 5-Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6-La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información (contenido) pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un término igual a la vigencia del contrato y con un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 SMMLV.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de obra	30% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo y entrega final.

DECIMO TERCERO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato,

valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente y de la Secretaria de Infraestructura como Supervisores del contrato. Para estos efectos, los Supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato**.**

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Leo Nathaly Bravo Ramírez	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretario General
Fecha	Octubre de 2023		